



# Resolución Directoral Regional

Nº 2461 -2021-DRELM

Lima, 29 Dic. 2021

**VISTOS:** El Expediente N° 37849-2021-DRELM, el Informe N° 1456-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA y demás documentos adjuntos.

## CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Directoral Regional N° 2387-2021-DRELM, de fecha 15 de diciembre de 2021, se resolvió aprobar la conformación del Equipo Gestor del “Plan de Buen Retorno y Mejora de los Aprendizajes de Lima Metropolitana 2021-2022”, aprobado mediante Resolución Directoral Regional N° 2359-2021-DRELM, con eficacia anticipada al 05 de noviembre de 2021;

Que, el principio de legalidad, recogido en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante, TUO de la Ley N° 27444), señala que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;

Que, el artículo 212, numeral 1 del TUO de la Ley N° 27444, sobre la rectificación de errores señala que, “*Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión*”;

Que, mediante Informe N° 1456-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 29 de diciembre de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, se debe rectificar el error material contenido en el cuadro inserto en el artículo 1 de la Resolución Directoral Regional N° 2387-2021-DRELM, de fecha 15 de diciembre de 2021, en el que por error no se consignó los apellidos de la Directora Regional;

Que, conforme a la facultad establecida en el literal k) del artículo 8 del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde emitir el acto resolutorio;

Contando con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, modificado por la Resolución Ministerial N° 284-2015-MINEDU;

Código : 291221399  
Clave : 95BE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://dreml-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- RECTIFICAR** el error material contenido en el cuadro inserto en el artículo 1 de la Resolución Directoral Regional N° 2387-2021-DRELM, de fecha 15 de diciembre de 2021, que aprueba la conformación del Equipo Gestor del “Plan de Buen Retorno y Mejora de los Aprendizajes de Lima Metropolitana 2021-2022”, el cual quedará conforme se señala a continuación:

<b>MARITZA DEL CARMEN ROSARIO MILAGROS SÁNCHEZ PERALES</b>	Directora de la DRELM	<b>PRESIDENTA</b>
<b>JORGE LUIS SANDOVAL LOZANO</b>	Asesor de la DRELM	<b>SECRETARIO TECNICO</b>
<b>JUAN CARLOS LI QUISPE</b>	Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto	<b>MIEMBRO</b>
<b>EVELYN ROXANA VILLANUEVA REYMUNDO</b>	Jefe de la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo	<b>MIEMBRO</b>
<b>SEGUNDO ARTURO BAZÁN SERPA</b>	Jefe de la Oficina de Administración	<b>MIEMBRO</b>
<b>RICHARD HUMBERTO RUBIO GUERRERO</b>	Jefe de la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva	<b>MIEMBRO</b>
<b>LUCY ESTHER BARRERA MACHADO</b>	Jefe de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones	<b>COORDINADORA DE PLAN</b>

**ARTÍCULO 2.- DISPONER**, que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de esta sede regional notifique la presente resolución a los servidores señalados en el artículo 1, a la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo y a la Oficina de Planificación y Presupuesto de esta dirección regional, conforme a Ley.

**ARTÍCULO 3.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: [www.dreilm.gob.pe](http://www.dreilm.gob.pe).

**ARTÍCULO 4- DISPONER** que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

**MARITZA DEL CARMEN ROSARIO MILAGROS SÁNCHEZ PERALES**  
**Directora Regional de Educación de**  
**Lima Metropolitana**

MSP/D.DRELM  
WJGM/J.OAJ  
KEPD/C.OAJ  
KFCC/Abg.

Código : 291221399  
Clave : 95BE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://dreilm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento

